

NUMERO: 115-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Luis Simón Terrero Carvajal, queda designado Secretario Ejecutivo del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), en sustitución del Agrón. Néstor José Melo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 116-93 que declara Día de Duelo Nacional el viernes 23 de abril de 1993, señalado para el sepelio del actor Mario Moreno (Cantinfla) en la Capital de México.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 116-93

CONSIDERANDO: Que la muerte del eximio actor mexicano Mario Moreno - Cantinflas, constituye una inmensa pérdida no sólo para su país natal sino para el arte cinematográfico mundial;

CONSIDERANDO: Los sentimientos de amistad hacia nuestro país que hizo patentes el gran actor fallecido en las visitas que realizó a la República Dominicana y en las cordiales relaciones que mantuvo con grupos artísticos y ciudadanos dominicanos, así como su valiosa contribución al ensanchamiento y difusión de la cultura latinoamericana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se declara el viernes 23 del mes de abril en curso señalado para su sepelio en la Capital de México Día de Duelo Nacional, debiendo la bandera nacional ondear a media asta en todo el territorio de la República Dominicana. Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 117-93 que crea una Comisión de Ornato para la Provincia de San Pedro de Macorís.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 117-93

VISTO el Artículo 29 de la Ley No. 675 del 14 de agosto de 1944, sobre Urbanización y Ornato Público.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión de Ornato para la Provincia de San Pedro de Macorís, que deberá velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.675 sobre Urbanización y Ornato Público, así como de cualquiera otra disposición legal, resolución u ordenanza que regule la urbanización, la construcción, el ornato y las medidas de seguridad pública relacionadas con la construcción de obras permanentes o temporales que por su ubicación o por su propia naturaleza constituyen un peligro público.

Artículo 2.- La Comisión queda integrada de la siguiente manera: Dr. José Hazim Azar, quien la presidirá; Dra. Rafaela Alburquerque, Secretaria; y los señores Dr. Miguel Acta Fadul; Lic. Olga Torres de Santana; José Hazim Frapier; Ing. Carlos Manuel Asencio; Ing. Martín Henríquez; Dr. Ulises Bobea; Lic. Sergio Cedeño; e Ing. Julio Rivera Lee, Miembros.